

110013103004202100200

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS
MIL VEINTIUNO (2021)

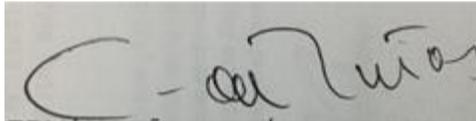
Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda VERBAL DE IMPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA instaurada por ANA LINDA GARCIA PARRA y LUIS ALBERTO LEAL FERRO, en contra de EDIFICIO PLATINO BOGOTA P.H.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 290 a 293 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020

Se reconoce al Dr. GABRIEL MEDINA S. como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 72 Hoy 24 de junio de 2021 La Sria</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
--